

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 16 de junio 2022
Dependencia generadora:	013-00-E-CACOM-2-GRUAL-2022

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de brindar un servicio de alimentación de calidad a los funcionarios del Comando Aéreo de Combate No. 2, entre oficiales, suboficiales, soldados, residentes y/o transeúntes, se debe mantener en óptimas condiciones de funcionabilidad el equipo de cocina y refrigeración de los casinos (oficiales, suboficiales) y rancho de tropa, los cuales se utilizan a diario en el procesamiento y preparación de los alimentos de este personal, lo que se enmarca en el cumplimiento de la misión de la Fuerza Aérea Colombiana, volar, entrenar y combatir para vencer y dominar en el aire, el espacio y el ciberespacio, en defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, el orden constitucional y contribuir a los fines del estado.

Es indispensable mantener los bienes para este eficiente funcionamiento y buena prestación, lo que contribuye al bienestar, salubridad, clima organizacional y el cumplimiento de los manuales de mantenimiento de los bienes en uso, de acuerdo a la casa fabricante que exigen determinados mantenimientos en ciertos tiempos estipulados por la misma a estos equipos de cocina que son asignados al Grupo de Apoyo Logístico No. 26. Así mismo, es importante indicar que el mantenimiento de bienes muebles se justifica legalmente por la obligación que tienen las entidades del Estado de preservar en óptimas condiciones los bienes a su cargo, con el fin de evitar sobrecostos en la adquisición de los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad, en aras de proteger los recursos asignados.

Dentro de los servicios ofertados, se encuentra los relacionados con la gastronomía, desde su producción de alimentos en los casinos y rancho de tropa; acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes con el objeto de satisfacer necesidades para todo el personal de la unidad y el personal transeúnte, el CACOM 2 debe estar dotado de equipos que puedan garantizar la prestación de los servicios en la elaboración de productos de excelente calidad. Por ello es latente la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de cocina, refrigeración y congelación de la unidad, considerando adicionalmente que se acerca la temporada alta y que el volumen de materia prima que allí se procesa es bastante alto y no correr el riesgo de que estos equipos presenten fallas a la hora de la producción de los alimentos, situación que impactaría negativamente en los estándares de calidad de la prestación del servicio, teniendo en

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

cuenta que la vida útil y el uso continuo y constante de estos elementos, derivados de su operación diaria de los mismos, acarrearán desgaste, oxidación, acabados y deficiencias en su funcionamiento y presentación física, ya que cumplieron el tiempo necesario desde su última intervención técnica.

El mantenimiento de los equipos de la UMA, se le debe dar la importancia requerida, toda vez que son equipos de uso permanente en la ejecución del servicio para todo el personal militar, civil y transeúnte, por tanto es imperativo evitar fallas, desarrollando actividades de tipo de mantenimiento preventivo y correctivo capaz de localizar fallas no visibles para repotenciar así el proceso de producción con el propósito de tener todo tipo de equipos en condiciones satisfactorias para su buen uso y funcionamiento.

El Comando Aéreo de Combate No. 2 soporta sus procesos en los equipos para la preparación de los alimentos, por lo que es indispensable contar con equipos de cocina que garanticen la calidad exigida por la norma en cada uno de los procesos de preparación, situación tal en la que repercute de forma directa el mantenimiento de los equipos y a que garanticen las condiciones de cocción y conservación óptimas, determinando así la seguridad de los alimentos y por ende la salud del personal.

Finalmente es de mencionar que, para el desarrollo del presente proceso contractual, se observará especial cuidado en realizar efectivamente mantenimiento a equipos que puedan ser repotenciados o cuya vida útil pueda extenderse y que por medio de dichos mantenimientos se garantice la continuidad en su uso y correcto funcionamiento, por lo que bajo ninguna circunstancia se aplicarán mantenimientos a equipos obsoletos y que requieran por el contrario su reemplazo.

De igual forma de no realizarse este mantenimiento no se cumplirían con los programas establecidos para el CACOM 2 del cuidado y buen funcionamiento de estos bienes ya que la unidad tampoco cuenta con el personal calificado como técnicos operarios especialistas nombrados por la Tabla Organización y Equipo, las herramientas, los insumos y repuestos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, lo que acarrearía con el incumplimiento de la misión FAC y no se podrá prestar el servicio de alimentación a todo el personal anteriormente mencionado ocasionando probablemente problemas de salud, así como el deterioro de estos bienes sería inevitable.

- **Objetivo General:**

Brindar mantenimiento a todo costo de los bienes y equipos de los casinos y rancho de tropa del CACOM-2.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Objetivos específicos:

- Brindar los equipos requeridos en perfecto estado al personal de cocina con el fin de realizar una óptima preparación de alimentos, para el personal de oficiales, suboficiales y transeúnte.
- Mantener la operación de los equipos de cocina requeridos para la preparación de alimentos.
- Brindar facilidades al personal de cocina para la preparación de alimentos mediante el uso de equipos que permiten tener una preparación más eficaz.
- Preparar alimentos de calidad mediante los buenos procedimientos de alistamiento y cocción de alimentos gracias a los equipos de cocina.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE BIENES Y EQUIPOS DE CASINOS Y RANCHO DE TROPA DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No 2

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	A partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio hasta el 20 SEPTIEMBRE 2022 .
Lugar de ejecución	La ejecución del servicio del presente contrato será en las instalaciones Comando Aéreo de Combate No. 2, ubicado en el Km 7 Vía Puerto López en Apiay (Villavicencio) Meta. Nota 1: Si por algún motivo el contratista requiere efectuar el mantenimiento fuera de la Unidad Militar, deberá solicitar por escrito al supervisor del contrato, con mínimo una semana de anticipación especificando los motivos de la solicitud, con el fin de que este último pueda realizar el trámite correspondiente para conseguir las autorizaciones correspondientes.
Forma de pago	El MDN-FAC-CACOM-2 pagará el 100% del valor del contrato con cargo al PAC NOVIEMBRE 2022 . Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

	<p>Nota 2: Para el pago, se deberá verificar previa suscripción del acta de entrega total y a satisfacción por parte del CACOM-2, entrega de la factura y aprobación de la misma en la plataforma SECOP II, entrega de certificado de aportes parafiscales y de seguridad social, y demás documentos y trámites administrativos a que haya lugar</p> <p>Nota 3: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, el MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y si así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2022.</p> <p>Nota 4: De conformidad con lo establecido en la Resolución 042 de 2020, el RUT deberá contar con la obligación 052. Facturador electrónico (si aplica)</p> <p>Nota 5. De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.</p> <p>Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.</p> <p>Los contratistas deberán validar el tipo de contribuyente consultando la representación gráfica de la factura con el CUFE directamente en la DIAN a través del siguiente link.</p> <p>https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/User/SearchDocument</p>
--	--

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

Anexo Tabla Conpes

- Justificación de la no exigencia de riesgos: N/A

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el documento denominado **ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso.

NOTA: Las actividades descritas en la ficha técnica deberán ser acogidas en su totalidad y son a todo costo las cuales serán proporcionados por el contratista, lo que indica que todos los gastos que implique deben ser asumidos por el contratista para la correcta ejecución del contrato.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

Item	Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. de Activo Fijo
01	GENERADOR DE VAPOR CALDERA VERTICAL 20 BHP MARCA GELMSA A GAS (RANCHO DE TROPA)	536725	168000001185
02	SISTEMA REGULADOR DE VAPOR TUBERIA LINEA VAPOR RANCHO DE TROPA	N/A	NA
03	MARMITAS 80 GALONES RANCHO DE TROPA	536721	168000001181
04	MARMITAS 80 GALONES RANCHO DE TROPA	536722	168000001182
05	MARMITAS 80 GALONES RANCHO DE TROPA	536723	168000001183
06	MARMITAS 80 GALONES RANCHO DE TROPA	536724	168000001184
07	CUARTO FRIO DE CONGELACION DE 3 TONELADAS RANCHO DE TROPA	440162	168000001169
08	CUARTO FRIO DE REFRIGERACION 3 TONELADAS RANCHO DE TROPA	440163	168000001170
09	CUARTO FRIO DE CONGELACION 3 TONELADAS CASINO DE OFICIALES	558607	168000001461
10	CUARTO FRIO DE REFRIGERACION 2 TONELADAS CASINO DE OFICIALES	558605	168000001460
11	CUARTO FRIO DE REFRIGERACION 3 TONELADAS CASINO DE SUBOFICIALES	558606	168000001497
12	CUARTO FRIO DE CONGELACION 2 TONELADAS CASINO DE SUBOFICIALES	558608	168000001496
13	CAMPANA EXTRACTORA DE CASINO DE OFICIALES	098970	869000052129
14	CAMPANA EXTRACTORA DE CASINO DE SUBOFICIALES	N/A	N/A
15	ESTUFA INDUSTRIAL 6 PUESTOS CASINO DE OFICIALES	602632	168000001493
16	ESTUFA INDUSTRIAL 6 PUESTOS CASINO DE OFICIALES	602633	168000001480
17	ESTUFA INDUSTRIAL 1 PUESTO CASINO DE OFICIALES	602637	168000001477
18	ESTUFA INDUSTRIAL 6 PUESTOS CASINO DE SUBOFICIALES	592685	168000001467
19	ESTUFA INDUSTRIAL 6 PUESTOS CASINO DE SUBOFICIALES	592684	168000001492
20	ESTUFA INDUSTRIAL 1 PUESTO CASINO DE SUBOFICIALES	602634	168000001481
21	ESTUFA INDUSTRIAL 6 PUESTOS RANCHO DE TROPA	440172	160000001171
22	ESTUFA INDUSTRIAL 4 PUESTOS RANCHO DE TROPA	445352	830000000536
23	DISPENSADOR DE JUGO CASINO (CASINO DE OFICIALES)	556672	168000001414
24	DISPENSADOR DE JUGO CASINO DE SUBOFICIALES	556673	168000001458
25	HORNO INDUSTRIAL A GAS DE CASINOS DE OFICIALES	602640	168000001479
26	HORNO INDUSTRIAL A GAS DE CASINOS DE SUBOFICIALES	602639	168000001490
27	HORNO INDUSTRIAL A GAS DE RANCHO DE TROPA	602638	168000001334
28	EQUIPOS PELAPAPAS DE CASINO DE OFICIALES	440164	168000001172
29	EQUIPOS PELAPAPAS DE CASINO DE SUBOFICIALES	395823	168000001450
30	EQUIPOS PELAPAPAS DE CASINO DE RANCHO DE TROPA	395822	168000001485

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

31	LICUADORA INDUSTRIAL DE CASINO DE OFICIALES	472674	168000001451
32	LICUADORA INDUSTRIAL DE CASINO DE SUBOFICIALES	586757	869000037002
33	LICUADORA INDUSTRIAL DE CASINO DE SUBOFICIALES	586756	869000055624
34	LICUADORA INDUSTRIAL DE RANCHO DE TROPA	586758	869000029410
35	LAVAVAJILLAS AF55 CASINO DE OFICIALES	397024	168000001452

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	☒
No	☐
N/A	☐

Condiciones de la visita: Aunque la visita no será obligatoria, el oferente que requiera realizarla para aclarar dudas a nivel técnico, conocer los bienes objeto de mantenimiento, y así mismo verificar el alcance de los trabajos, se cuantifiquen el servicio y se pueda planear la logística de todas las actividades para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El personal interesado en asistir a la visita técnica, deberá manifestar su interés en ésta a través de la plataforma SECOP II – opción “mensajes”, en la cual deberá indicar los siguientes datos:

- Razón Social (Persona Jurídica y/o Persona Natural)
- NIT (Persona Jurídica y/o Persona Natural)
- Nombre completo de la persona que ingrese (como persona natural o en representación de la empresa)
- Número cédula de ciudadanía de la persona que ingrese a la Unidad
- Placas de Vehículo que ingrese a la Unidad.

Lo anterior en aras de tramitar ante el Grupo de Inteligencia para la aprobación de ingreso a la UMA y coordinar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad, en caso de no ser aprobada por parte del Grupo de Inteligencia, este personal no podrá ingresar al CACOM-2, requiriendo nuevo trámite de otro personal para la presente visita.

Así mismo se debe tener en cuenta la fecha prevista en el cronograma del proceso de publicación en el SECOP II, para la realización de la visita técnica, por lo que los interesados deberán manifestar su interés a más tardar un (1) día hábil anterior a la fecha prevista la realización de la visita técnica.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Se recuerda que con ocasión de la pandemia COVID 19 el personal interesado en asistir deberá dar cumplimiento a lo establecido por el gobierno nacional, departamental, municipal y las políticas del Comando Aéreo de Combate No. 2. Por lo que el posible oferente debe presentarse en excelente estado de salud, no debe presentar enfermedades respiratorias o estados gripales, deberá ingresar usando las medidas de protección como el tapabocas para evitar algún tipo de contagio y cumplir con todos los procedimientos y protocolos establecidos por la Unidad Militar.

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2019		2020		2021	
		CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO
MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COCINA	1	1	\$20.528.525,00	1	\$28.000.000,00	1	\$30.700.000,00

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.1.5 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

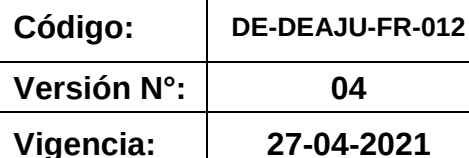
SI: ____ NO: **X**

Justificación:

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cocina para los casinos y rancho de tropa del CACOMN-2, no genera un aumento en la vida de los equipos a intervenir ni aumenta su efectividad operativa, su capacidad productiva o la calidad de los mismos.

Lo anterior como quiera que el mismo consiste en mantenimientos que se requieren efectuar para garantizar el normal funcionamiento de los equipos y para evitar que se presenten daños que afecten la vida útil de los mismos, sino que mantiene el funcionamiento y el servicio del bien y/o equipo, asegurando la prestación del servicio para el personal de Oficiales, Suboficiales y personal transeúnte.

Los mantenimientos preventivos y correctivos son necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, no para aumentarla dado que estos mantenimientos no implican cambio en la tecnología, aspecto que sí aumentaría la vida útil de los mismos.



<p> Inicio Listar Tratar Borrar Opciones Sistema Ayuda </p> <p> </p> <p>Patrimonio de activos fijos</p> <p> K ◀ ▶ 🔍 📄 📊 📅 🏠 👤 🔄 🗑️ 🛡️ 🔒 🔧 📋 🖨️ 📱 🌐 🚪 🔑 🔥 💡 🎯 📈 📉 📊 📅 🏠 👤 🔄 🗑️ 🛡️ 🔒 🔧 📋 🖨️ 📱 🌐 🚪 🔑 🔥 💡 🎯 📈 📉 📊 📅 🏠 👤 🔄 🗑️ 🛡️ 🔒 🔧 📋 🖨️ 📱 🌐 🚪 🔑 🔥 💡 🎯 📈 📉 📊 📅 🏠 👤 🔄 🗑️ 🛡️ 🔒 🔧 📋 🖨️ 📱 🌐 🚪 🔑 🔥 💡 🎯 📈 📉 📊 📅 🏠 👤 🔄 🗑️ 🛡️ 🔒 🔧 📋 🖨️ 📱 🌐 🚪 🔑 🔥 💡 🎯 📈 📉 📊 📅 🏠 👤 🔄 🗑️ 🛡️ 🔒 🔧 📋 🖨️ 📱 🌐 🚪 🔑 🔥 💡 🎯 📈 📉 📊 📅 🏠 👤 🔄 🗑️ 🛡️ 🔒 🔧 📋 🖨️ 📱 🌐 🚪 🔑 🔥 💡 🎯 📈 📉 📊 📅 🏠 👤 🔄 🗑️ 🛡️ 🔒 🔧 📋 🖨️ 📱 🌐 🚪 🔑 🔥 💡 🎯 📈 📉 📊 📅 🏠 👤 🔄 🗑️ 🛡️ 🔒 🔧 📋 🖨️ 📱 🌐 🚪 🔑 🔥 💡 🎯 📈 📉 📊 📅 🏠 👤 🔄 🗑️ 🛡️ 🔒 🔧 📋 🖨️ 📱 🌐 🚪 🔑 🔥 💡 🎯 📈 📉 📊 📅 🏠 👤 🔄 🗑️ 🛡️ 🔒 🔧 📋 🖨️ 📱 🌐 🚪 🔑 🔥 💡 🎯 📈 📉 📊 📅 🏠 👤 🔄 🗑️ 🛡️ 🔒 🔧 📋 🖨️ 📱 🌐 🚪 🔑 🔥 💡 🎯 📈 📉 📊 📅 🏠 👤 🔄 🗑️ 🛡️ 🔒 🔧 📋 🖨️ 📱 🌐 🚪 🔑 🔥 💡 🎯 📈 📉 📊 📅 🏠 👤 🔄 🗑️ 🛡️ 🔒 🔧 📋 🖨️ 📱 🌐 🚪 🔑 🔥 💡 🎯 📈 📉 📊 📅 🏠 👤 🔄 🗑️ 🛡️ 🔒 🔧 📋 🖨️ 📱 🌐 🚪 🔑 🔥 💡 </p>

El oferente deberá adjuntar **certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y/o liquidados** suscritos con personas naturales y/o jurídicas (públicas o privada) cuyo objeto sea relacionado con el servicio a objeto del presente proceso, en las que se certifique la realización de **MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COCINA COMERCIALES Y/O INDUSTRIALES, MARMITAS, CALDERAS A GAS Y MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL, CUARTOS FRÍOS Y/O DE CONSERVACIÓN COMERCIALES Y/O INDUSTRIALES**, y cuya sumatoria sea igual o superior a **TREINTA (30 SMMLV)**

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Las certificaciones y/o copias de contratos (ejecutados) que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la Persona Natural o Jurídica contratante y/o Ordenador del Gasto.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre o razón social de la empresa contratista.
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio.
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación).
- Cuantía del contrato.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono.
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)

Nota 1: Para el efecto y validación se utilizarán los valores del salario mínimo legal mensual vigente según el período en el cual haya suscrito el contrato certificado:

TABLA No. 1 –EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Vigencias anteriores (...)	Conforme SMMLV correspondiente
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242.00
Enero1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000.00

Nota 2: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Nota 3. Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos ejecutados totalmente. NO se aceptarán actas parciales o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

Nota 4. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptaran subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

Nota 5. A las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.”.

Nota 6. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 7. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 8. EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA):

En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente”.

La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Nota 9. No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados a la fecha del cierre del presente proceso contractual.

Nota 10. La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contratos, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 11. En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual: *“Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de equipos y elementos de cocina”*.

Nota 12. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada.

EL Comando Aéreo de Combate No 2, se reserva el derecho de verificar la información plasmada en la documentación que se presenta con la propuesta y la rechazará cuando evidencie que dicha información no es verídica ó no cumpla con los requerimientos establecidos por la entidad.

Nota 13. En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Nota 14: El Proponente extranjero debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos que la prueban, cuyo objeto sea el relacionado al objeto del presente proceso.

2.2.2. Otros:

2.2.2.1 OTROS REQUISITOS HABILITANTES (COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO)

REQUISITO / ACREDITACIÓN	SOPORTE
El oferente deberá presentar con la propuesta certificación de: mínimo UN (01) operario calificado con acreditación en Especialización Técnica en Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración Industrial y/o Técnico en Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración y Climatización y/o Técnico en Mantenimiento de Equipos de Refrigeración, Ventilación y Climatización, quien será el que intervenga los equipos INDUSTRIALES de cuartos de conservación y congelación .	Título de técnico aprobado y certificado por entidad educativa

NOTA: Dicha documentación será verificada por el **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO**.

NOTA: Se deja constancia que, para el mantenimiento de calderas a gas y de equipos industriales de cocina no se solicita acreditación con título técnico aprobado y certificado

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

por entidad educativa, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo consultado con las empresas que cotizantes, el personal de operarios cuenta con el conocimiento empírico adquirido en el ejercicio de esta actividad más no de manera formal.

2.2.2.2 ASPECTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA QUE SERÁN EXIGIDOS EN ETAPA CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN:

- Una vez Adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar plan de trabajo con el respectivo cronograma de actividades, el cual será aprobado por la supervisión del contrato, teniendo en cuenta plazo máximo de ejecución.
- Los costos por transporte y mano de obra, serán asumidos por el contratista teniendo en cuenta que los mantenimientos deberán ser efectuados en la ciudad de Villavicencio – Meta en las instalaciones del CACOM 2, Apiay.
- El contratista deberá realizar el mantenimiento de tipo preventivo o correctivo, en las instalaciones de CACOM 2. Si por algún motivo el contratista requiere efectuar el mantenimiento fuera de la Unidad Militar, deberá solicitar por escrito al supervisor del contrato, con mínimo una semana de anticipación especificando los motivos de la solicitud, con el fin de que este último pueda realizar el trámite correspondiente para conseguir las autorizaciones correspondientes.
- De ser necesario llevar a las instalaciones del contratista los elementos que sean posibles trasladar para su mantenimiento, el contratista deberá reemplazar el elemento que se lleve, por uno de iguales o similares características técnicas que cumplan la misma función, con el fin de no afectar las actividades diarias de los casinos y rancho de tropa.
- Cuando el contratista no realice las actividades propias del contrato que se encuentran en las especificaciones técnicas, deberá asumir los costos de las correcciones a que haya lugar.
- Los repuestos que sean necesarios cambiar, deben ser originales y con características iguales a los que se están cambiando, lo cual deberá ser notificado al supervisor y dejar el registro fotográfico correspondiente
- Los gastos de transporte deben ser asumidos por el contratista.
- En calidad de garantía del servicio prestado y de presentarse alguna novedad con los equipos a los que ya el contratista realizó el mantenimiento, desde el recibo a satisfacción y dentro de los 6 meses siguientes al mismo; y si se establece que dicha novedad surge como consecuencia de una mala instalación, defecto de fabricación de los repuestos cambiados y/o un mal mantenimiento realizado; será responsabilidad del contratista solucionar dicha novedad en un tiempo de respuesta de 24 horas, asumiendo todos y cada uno de los gastos que llegasen a resultar para solucionar las novedades.
- El contratista deberá contar con todos y cada uno de los repuestos y herramientas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- El contratista deberá tener las medidas de seguridad sanitarias de protección en las instalaciones del CACOM-2 para prevenir accidentes de trabajo; observarlas disposiciones legales vigentes, ejercer el control permanente y de ocurrir

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

accidentes, responderá por todos los costos e indemnizaciones a las que haya lugar. El CACOM-2 no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegasen a presentarse.

- El contratista además de la obligación de obedecer y ejecutar de forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de riesgos originados en su ambiente de trabajo (capítulo IV PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, la resolución del 1409 de 2012, modificada mediante la resolución 4272 de 2021, en la cual se establece la seguridad para todos los trabajadores (trabajo en alturas) y el decreto de 1295 de 1992 modificado por la Ley 776 del 2002, ley 1429 de 2010 y la ley 1562 del 2015 y las demás normas sobre materia.
- Como los trabajos se realizarán en las Instalaciones del CACOM-2, el contratista deberá tener en cuenta el horario laboral de la Unidad, el cual está establecido de lunes a viernes entre las 07:30 y las 16:30 horas, ya que por políticas de seguridad de la Unidad Militar no está autorizado realizar trabajos ajenos a los propios de la Base Aérea fuera de este horario y de requerirse, el contratista deberá solicitar por escrito al ordenador del gasto su autorización, todo en coordinación con el supervisor.
- El contratista encargado del mantenimiento deberá realizar la gestión necesaria ante el fabricante de los equipos, cuando el equipo requiera cambios de partes originales, correcciones o cambios de cualquiera de los equipos incluidos en el contrato, sin que esto genere al CACOM-2, costos o trámites adicionales en el contrato.
- El contratista deberá entregar después de realizado el mantenimiento un informe escrito de las actividades realizadas de acuerdo a lo estipulado en la ficha técnica y al plan de trabajo presentado al inicio del contrato. Partes remplazadas y removidas al igual que deberá realizar las hojas de vida de cada equipo con sus especificaciones técnicas con registro de modelo, serial, capacidad, voltaje, amperaje y fecha de los próximos mantenimientos, y observaciones e indicaciones de uso y manipulación de equipos dentro de los 5 días siguientes al mantenimiento. De igual manera dicho informe debe contener un registro fotográfico de los mantenimientos realizados y hacer entrega de las partes que fueron cambiadas.

PERSONAL

El contratista debe garantizar que el personal técnico que ejecutará el objeto contractual cuenta con el entrenamiento, experiencia y capacidad técnica para la realización de los trabajos requeridos, para lo cual el contratista anexará certificaciones ya mencionadas anteriormente.

Así mismo el contratista se compromete a no cambiar el personal indicado en su propuesta para realizar los trabajos. Si existe algún cambio de dicho personal debe estar autorizado por el Supervisor del Contrato y debe obedecer a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de realizarse algún cambio de personal durante la ejecución, el contratista debe garantizar que el nuevo personal asignado cumpla con el perfil solicitado y acreditado

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

en la presentación de la oferta, lo cual será verificado y aprobado previamente por el supervisor.

El contratista debe garantizar que cuenta con el personal para cumplir con los tiempos de entrega y los requisitos exigidos, por medio de certificado suscrito por el contratista, que debe ser anexado a la propuesta.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista deberá comprometerse a que todos los trabajos que se realicen deben cumplir con los requerimientos necesarios para garantizar los aspectos de seguridad industrial y ocupacional. De igual manera deberá dotar a los mismos con todos los elementos de Protección personal para el desarrollo de sus actividades y dependiendo el nivel de riesgo de las actividades que desarrolla.

- Mantener al CACOM-2, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
- La FAC —CACOM-2 se reserva el derecho de aceptación del personal presentado por el contratista de acuerdo con los resultados del respectivo estudio de seguridad.
- El personal que emplee el contratista será de su libre elección y remoción, no obstante, lo anterior CACOM-2 se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo si el contratante considera que hay motivo para ello; el contratista dispondrá de tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido.
- El contratista asumirá la responsabilidad de indemnizaciones o sanciones a que hubiere lugar por accidentes de trabajo.
- Adoptar medidas de prevención y control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que los elementos que suministren puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales, en cualquier forma, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directas e indirectamente vinculadas con el tráfico de estupefacientes o actividades terroristas.
- El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido para este, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo y la invitación

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

- Serán por cuenta del contratista todos los sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e
- instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato.
- Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contrato.
- Informar de inmediato y por escrito la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato la calidad de cada uno de los mantenimientos solicitados de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica, una vez ejecutado el contrato, se debe garantizar el funcionamiento óptimo de todos los elementos suministrados de acuerdo con los términos establecidos de garantía para los mismos.
- El contratista deberá desinstalar los elementos que se requieran reemplazar existentes e instalar los que están suministrando, llevando a total cabalidad el existente y dejando en claro su funcionalidad.
- El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas sobre seguridad y Bioseguridad [COVID 19], para ingresar y egresar a la Unidad Militar Aérea, suministrando a su personal, todos los implementos de Bioseguridad, sin costo para la FAC.
- El contratista deberá cumplir en su totalidad con lo descrito en la GUIA DE LINEAMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA
- Las demás señaladas en la Ley, el reglamento, y los pliegos de la administración, que tengan relación directa con el objeto contractual.

2.2.2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista se compromete a entregar los formatos de estudios de seguridad personal de los funcionarios que harán mantenimiento (3) tres días hábiles después de la adjudicación del contrato.
- Será obligación del contratista firmar el acta de inicio una vez se perfeccione el contrato, la cual será elaborada y firmada por el supervisor del contrato, indicando también allí el nombre de las personas que realizarán las tareas del contrato, las cuales tendrán aprobado el estudio de seguridad además de contar con su seguridad social al día y así mismo presentar un cuadro de actividades de cómo será el proceso durante la ejecución del proceso contractual.
- Contar con certificación vigente no mayor a un año de Curso avanzado para trabajo en alturas de cada persona que vaya a realizar el trabajo de mantenimiento dentro

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

de la unidad para aquellas actividades que lo requieran, esta certificación debe ser emitida por empresas públicas o privadas que este previamente avalada por el ministerio de trabajo y verificada por la supervisión del contrato.

- Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
-
- Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el contrato.
- Acatar totalmente las condiciones técnicas como económicas que llegue a ofrecer de acuerdo al contrato suscrito.
- Acreditar por parte de la empresa y del personal que realizara las tareas de contrato que se encuentre al día en el pago de aportes, parafiscales y prestaciones sociales.
- Acatar y aplicar de manera inteligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, los cuales el contratista está en la obligación de cargarlos en la plataforma SECOP II para la revisión y aprobación antes del trámite de pago.
- Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y firmar el compromiso de formato de reserva brindado por el Comando Aéreo de Combate No 2, el supervisor del contrato deberá realizar entrega del mismo.
- El contratista deberá ceñirse a las normas de tránsito y de seguridad de la unidad.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
- Informar a través de la línea anticorrupción de la Fuerza Aérea actos relacionados con Corrupción Interna o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la F.A.C a través del Correo electrónico atencionciudadanacacom2@fac.mil.co o la Línea gratuita 018000 115010. PBX: (098) 661 64 12 EXT:1090.
- El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% (moderadamente aceptable) de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V. Excepción: Parágrafo 2:
- No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo, adicionado por el Artículo 1 Decreto Ministerio del Trabajo 1563 de 2016.

- Las demás que señale la ley y normas complementarias.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
- Industrias manufactureras crece 13,2%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen¹

Tercer trimestre 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{pr} - III / 2020 ^{pr} - III	2021 ^{pr} / 2020 ^{pr}	2021 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	12,8	10,0	6,0
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	13,2	10,3	5,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2022 / febrero 2021)

En febrero de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2021.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Febrero 2022p / febrero 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales				Ingresos por servicios				Venta de Mercancías				Otros Ingresos			
Sección	División	Descripción	Variación (%)																
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	47,7					45,4				0,3					2,0		
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,8					11,7				0,0					0,1		
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	38,3					36,8				1,2					0,3		
J	División 58	Actividades de edición	23,4					20,4				0,1					2,9		
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	300,0					226,3				35,3					38,4		
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,5					33,1				0,0					3,4		
J	División 61	Telecomunicaciones	9,7					6,3				3,2					0,2		
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	25,9					25,8				0,2					-0,1		
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,7					11,0				1,4					-0,6		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	35,6					35,2				0,3					0,1		
M	División 74	Publicidad	36,0					34,1				0,6					1,3		
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,8					17,8				-0,1					0,0		
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,2					12,2				0,0					0,0		
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	17,3					16,5				0,1					0,7		
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,5					6,5				0,2					1,8		
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,5					11,5				0,0					0,1		
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4					7,2				0,9					0,2		
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	22,4					22,2				-0,4					0,6		

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2022 / febrero 2021)

En febrero de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2021.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Febrero 2022p / febrero 2021

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ¹	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,6	2,7	0,6	3,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,9	-0,4	5,6	-0,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,4	7,2	7,9	1,2	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,3	-2,5	-1,0	-0,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,5	8,1	-9,0	6,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,9	-1,0	1,4	2,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	1,6	1,3	1,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,5	17,2	1,5	-0,2	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,9	5,7	-1,4	0,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,3	2,0	8,5	1,8	--
M	Clase 7310	Publicidad	8,2	3,4	4,1	0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,1	0,7	3,0	0,2	4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,6	2,7	7,0	-1,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,1	-2,2	3,4	0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,5	0,5	0,6	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,7	1,4	2,9	0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,6	1,5	1,7	1,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,8	2,9	2,6	1,3	--

Fuente: DANE – EMS

p Cífra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2022 / febrero 2021)

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

En febrero de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2021.

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Febrero 2022p / febrero 2021

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,6	8,6	1,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,8	-1,3	6,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,6	6,4	7,2	--
J	División 58	Actividades de edición	6,2	5,2	1,0	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,9	48,2	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,7	6,3	3,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,2	5,2	1,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,8	9,6	0,1	--
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,5	9,0	0,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,8	0,9	4,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,5	7,8	4,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	0,6	3,4	5,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,3	2,3	3,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,4	3,0	4,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	2,9	3,3	2,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,3	2,8	3,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,3	4,8	1,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	6,5	4,1	--

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

En el periodo enero a febrero de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos nominales y los salarios. Por su parte, diecisiete subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado en comparación con el mismo periodo de 2021.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Enero - febrero 2022p / enero - febrero 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	51,7	6,6	9,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,2	6,2	5,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	45,5	15,5	14,3
J	División 58	Actividades de edición	34,1	-4,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	468,3	9,1	51,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,3	3,0	8,9
J	División 61	Telecomunicaciones	11,7	4,9	6,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	24,3	18,5	10,9
LN	Sección L. División 68				
LN	Sección N. Divisiones 77 10, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	13,4	4,5	10,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	33,7	10,5	5,4
M	Clase 7310	Publicidad	34,4	6,6	11,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	8,1	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,9	7,9	5,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,9	0,5	8,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	0,4	6,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	5,1	5,6
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	5,3	5,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	28,9	6,9	10,2

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,7%.

Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,5%

En el cuarto trimestre de 2021^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 9,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,5%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas¹

Tasas de crecimiento en volumen²

Año total 2021^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021 ^{pr} / 2020 ^p	2021 ^{pr} - IV / 2020 ^p - IV	2021 ^{pr} - IV / 2021 ^{pr} - III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8,7	9,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,5	10,4	2,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	9,7	10,1	-0,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^pprovisional

^{pr}preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

3.1.1.1 Mipymes

CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES

En razón a la modalidad del presente proceso, se dará aplicación a lo dispuesto de conformidad con en el **Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, en su artículo 5**, el cual modifica la *Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*

Para tal fin se establece dentro del presente proceso de contratación, en la plataforma **SECOP II Numeral 2. Configuración - cronograma – el Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes** para que los oferentes interesados manifiesten el interés de limitar a MIPYMES el proceso, para lo cual los interesados deberán diligenciar el **ANEXO XI - MANIFESTACION LIMITAR A MIPYMES** y adjuntar la siguiente documentación establecida en el Decreto 1860 de 2021, así:

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mypes o Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
2. Certificado de Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.
3. Fotocopia Registro Único Tributario – RUT.
4. Adicional deben estar creador en la plataforma SECOP II como MIPYMES. Los anteriores documentos deberán ser enviados mediante mensaje en la plataforma del SECOP II antes del vencimiento del plazo establecido en el cronograma del proceso.

La verificación del cumplimiento de los anteriores requisitos y la decisión de una eventual limitación o no a MIPYMES nacional, departamental o municipal, será realizada por parte de los **comités estructuradores jurídico y económico**, quienes emitirán su respectivo concepto que será publicado mediante mensaje en la plataforma SECOP II, de acuerdo al término establecido en el cronograma del proceso. **Numeral 2. Configuración – cronograma.** Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado.

En el evento de que el proceso sea limitado a **MIPYMES**, solo podrán participar y presentar oferta los proponentes con carácter de MIPYME y no se tendrán en cuenta en evaluación quienes no cumplan con dicha condición.

ANÁLISIS EMPRESAS SECTOR

Las tres empresas que participaron en el estudio de mercado para el presente proceso (SOLOGEM S.A.S, KAC INGENIERIAS S.A.S Y MARRERO ASESORIAS) corresponden a

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Sociedades por acciones simplificada y no son MiPymes, y de las 11 empresas a las cuales se les solicito cotización, una es MiPyme, por lo tanto, se puede deducir que existe una baja posibilidad de limitación del proceso contractual, no obstante, de acuerdo al estudio de la oferta, en el Meta existen 71 empresas MiPymes en el sector, las cuales si cumplen con los requisitos del proceso podrían solicitar la limitación.

3.1.2. Técnico

Mantenimiento a todo costo de bienes y equipos de casinos y rancho de tropa del Comando Aéreo de Combate No 2 son actividades preventivas y correctivas programadas de revisión técnica y limpieza, que se realizan periódicamente para evitar que se presente deterioro o daño en los equipos, de acuerdo con lo sugerido en las garantías de los proveedores.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el mantenimiento de los equipos de cocina de los casinos de Oficiales, Suboficiales, Rancho de tropa del CACOM-2 es primordial para el correcto funcionamiento de los mismos, el mantenimiento del objeto del presente proceso contractual, entre otros incluye: Costos de personal técnico calificado de mantenimiento, costo de repuestos originales y nuevos, costos de herramientas usada, medios técnicos, reparaciones y grandes revisiones, seguros, transporte, límites de responsabilidades e imprevistos.

3.1.3. Regulatorio

- De acuerdo con la normatividad colombiana, ISO 9000 del 2015, esta Norma Internacional específica los requisitos para un sistema de gestión de la calidad cuando una organización:
 - a) Necesita demostrar su capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, y
 - b) Aspira a aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz del sistema, incluidos los procesos para la mejora del sistema y el aseguramiento de la conformidad con los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables.
- El sistema regulatorio del presente contrato estará regido dentro del sistema de calidad del servicio que se contrata y enmarcado en las normas ISO 9001 para el manejo de maquinaria, herramienta y equipos para el desarrollo del mantenimiento objeto del presente proceso contractual.
- Norma Técnica Colombiana 2505 esta norma tiene como objeto establecer los requisitos que se deben cumplir en el diseño y construcción de instalaciones para suministro de gas combustibles destinadas a uso residenciales y comerciales, así

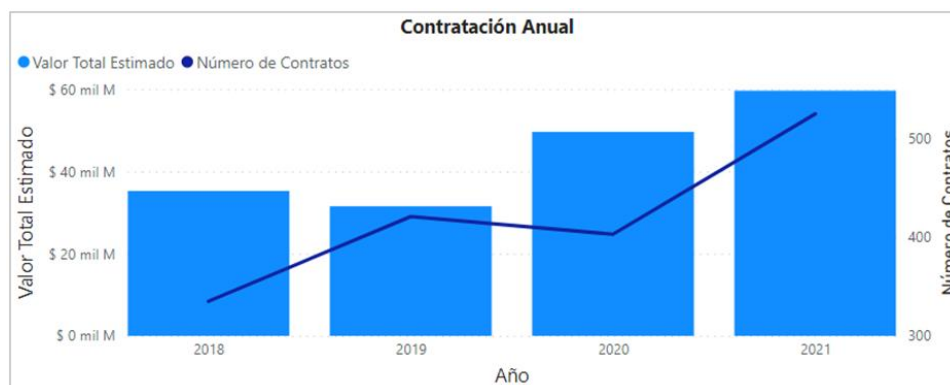
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

como las pruebas a que se deben someter dichas instalaciones para verificar su operación confiable y segura

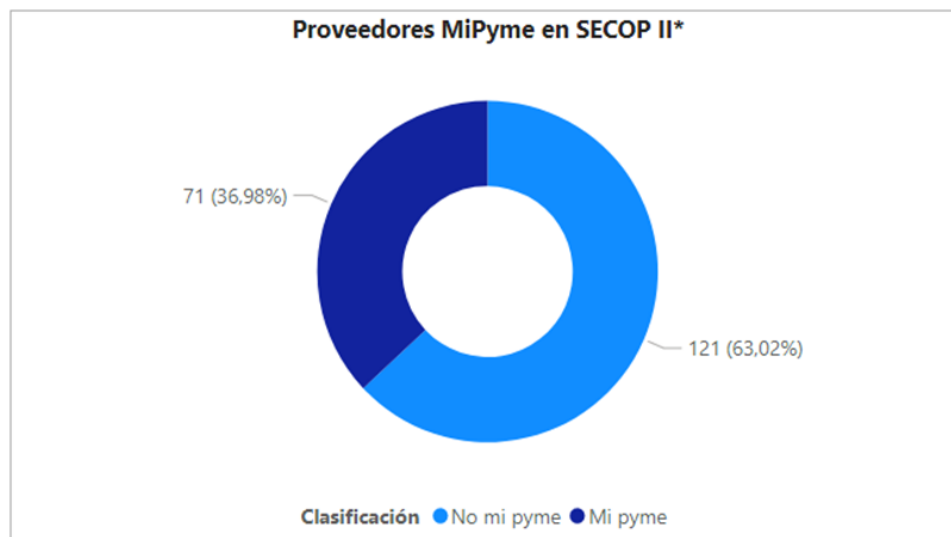
- Norma técnica 3838 que establece las presiones de operación permisible en los sistemas que se utilicen para el transporte, distribución y suministro de gases combustibles, en aplicaciones de uso residencial y comercial e industrial bajo condiciones normales de servicio. Así mismo, está sujeto a las normas establecidas, en la normatividad civil y comercial.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 363-2005/MINSA, Norma sanitaria para el funcionamiento de restaurantes y servicios afines.
- Resolución 0412/00 anexo técnico aparte 18 del tomo II aseguramiento de calidad mediante una óptima red de cuartos fríos.
- Circular externa 018/04 metas nacionales. “Infraestructura de red de frío con suficiente cobertura y cumpliendo estándares de calidad en todos los departamentos, distritos y municipios del país”

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

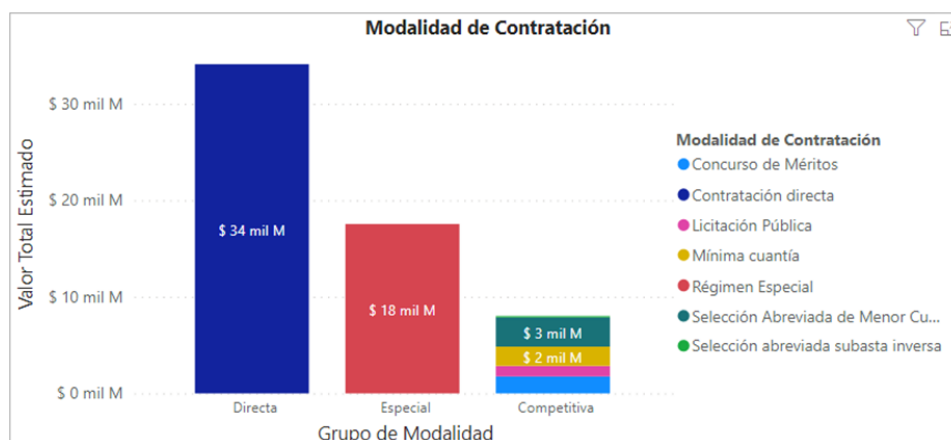
De acuerdo a la herramienta de Análisis de Oferta de Colombia Compra Eficiente, se logra determinar que, en el departamento del Meta en el 2021, para la categoría Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología, se realizaron 417 contratos por valor de \$60.000.000, con 190 proveedores, entre los que se encuentran Agencia para la infraestructura del Meta, ARM Consulting Limitada, Automatismos & Controles S.A.S, B&C Diseños y Construcciones Limitada, Bonny Alejandro Pacheco Cohecha, entre otros.



	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021



Se evidencia que entre las empresas que ejecutaron los contratos relacionados con la categoría, el 36,98% corresponde a MiPyme, por lo tanto hay empresas que podrían solicitar la limitación del proceso en este sentido.



El estudio de la oferta del sector servicios en Colombia, suministra a los prestadores de servicios en el mercado, los aspectos y condiciones de producción más relevantes para las empresas productoras más importantes y proporciona las bases para prever las posibilidades del servicio en las condiciones de competencia existentes.

Teniendo en cuenta la economía colombiana, a nivel nacional, se encuentra una buena oferta de mantenimiento de equipo de cocina; los oferentes cuentan con la estructura organizacional, el personal y los equipos requeridos, lo que traduce en lograr el cumplimiento del objeto contractual.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Por tal motivo se puede celebrar contrato con empresas altamente calificadas, con personal idóneo y seleccionado para brindar programas de Mantenimiento a todo costo de bienes y equipos de Casinos y rancho de tropa del Comando Aéreo de combate No 2 (PMP) a la medida de sus necesidades incrementando los niveles de continuidad de la operación al evitar fallas en los equipos; rutinas de mantenimiento mediante visitas periódicas que permitan brindar tranquilidad y múltiples ventajas como:

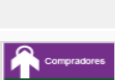
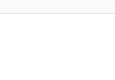
- Alertas oportunas acerca de posibles fallas.
- Mejoramiento en el desempeño de equipos.
- Disminución de costos por mantenimiento correctivo y depreciación.
- Mejoramiento en calidad y eficiencia de la operación.
- Continuidad en el funcionamiento de equipos.

a. ¿Quién ofrece el bien o servicios?

El presente estudio es a nivel nacional se realizó consulta en el SECOP II con el código de clasificación UNSPSC No **72151001**, donde se evidencia que hay 145 empresas que cumplen y/o están integradas al código UNSPC del presente proceso, así:

	SIMI SAS COLOMBIA Número de documento 900694938	Telefono del contacto: 3192592602 Fax: 9204915 correo electronico del contacto: gerencia@simisas.com
	NEXCOM S.A.S COLOMBIA Bogotá Número de documento 830110570	Telefono del contacto: 3165298219 Fax: 5715520765 correo electronico del contacto: uriel@nex.com.co
	ENSE LTDA, COLOMBIA Número de documento 8605349987	Telefono del contacto: 5714154500
	GEMLSA COLOMBIA Bogotá Número de documento 9002570514	Telefono del contacto: 7430070 Fax: 7430070 correo electronico del contacto: licitaciones.gemlsa@gmail.com
	MONTAJES DE MARCA S.A. COLOMBIA Caldas Número de documento 811022617	Telefono del contacto: 5743032828

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

	BIOMEDICAL TECNOLOGIA LTDA COLOMBIA Cali Equipo de laboratorio y científico Número de documento 900072246	Telefono del contacto: 3739920 Fax: 3739920 correo electronico del contacto: juridico@biomedicaltecnologia.com	
	Acassa COLOMBIA Sabaneta Servicios de construcción pesada Número de documento 8909188661	Telefono del contacto: 2883288 Fax: 2881044 correo electronico del contacto: mgiraldo@acassa.co	
	BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S. COLOMBIA Número de documento 900591137	Telefono del contacto: 3166454057	
	EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ COLOMBIA Bogotá Número de documento 19194116	Telefono del contacto: 7024375 Fax: 7024375 correo electronico del contacto: admonezg@gmail.com	
	AVINCO S.A.S. COLOMBIA Bogotá Número de documento 8002108940	Telefono del contacto: 4758851 Fax: 4758851 correo electronico del contacto: avincosltida@yahoo.es	
	MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S. COLOMBIA Bogotá Número de documento 9006293761	Telefono del contacto: 537 06 56 Fax: 537 06 56 correo electronico del contacto: ing_milton@hotmail.com	-
	SERVIMET SAS COLOMBIA Barranquilla Número de documento 800225803	Telefono del contacto: 3197570 Fax: 3197571 correo electronico del contacto: gerencia@servimettd.com	-
	ALFACHEMICAL COLOMBIA Bogotá Número de documento 830054354	Telefono del contacto: 4343941	-
	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS COLOMBIA Bogotá Número de documento 860451253	Telefono del contacto: 2491147	-
	Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores SAS COLOMBIA Medellín Número de documento 900416314	Telefono del contacto: 7587901 Fax: 7587901 correo electronico del contacto: vallejoingenieros@gmail.com	-
	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN COLOMBIA Número de documento 900074646	Telefono del contacto: 3591091	-
	Consultecnicos S.A.S. COLOMBIA Número de documento 8600142853	Telefono del contacto: 6360300 Fax: 6360300 correo electronico del contacto: secop2@consultecnicos.com	-
	Panthers COLOMBIA Servicios de aumento de la extracción y producción de gas y petróleo Número de documento 900327624	Telefono del contacto: 57 (1) 7422345	-
	CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS EN REORGANIZACIÓN COLOMBIA Bogotá Servicios de construcción de edificaciones no residenciales Número de documento 830112154	Telefono del contacto: 5330501	-
	NCR INGENIERIA SAS COLOMBIA Cota Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones Número de documento 900535088	Telefono del contacto: 3003288257	-

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicitó información a las siguientes empresas:

- SOLOGEM S.A.S, NIT. 900819349 , correo electrónico sologem@hotmail.com, celular 3217714582, Dirección Calle 44 # 35 - 75 El Carmen de Viboral, Antioquia.
- LEIN S.A.S, correo electrónico luisperdomo17@hotmail.com, celular 3217716947, Antioquia.
- ACEROS BLACHO, NIT 1006856382-5, correo electrónico acerosblacho@gmail.com, celular 3115245419, Dirección Cra 24A No 37B-04 Villavicencio, Meta.
- GOOD AND SERVICE A&G SAS, NIT. 901271039 correo electrónico goodsandservice.usa@gmail.com, celular 3223912505, Dirección AV BOYACA 6B -4 P2, Bogotá.
- CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S, NIT. 900846370, correo electrónico controlservicesing@gmail.com, teléfono 8602766, dirección CALLE 1G 9-48, Huila.
- SERVIMAC SMC S.A.S, NIT. 901350483, correo electrónico servimacsmc@gmail.com, Villavicencio, Meta.
- MARRERO ASESORIAS Y SERVICIOS S.A.S, NIT. 901337149, correo electrónico marrerotas20@gmail.com, celular 3144436949, Dirección CR 8 46 B 27, Yopal, Casanare.
- PRENTT INGENIERIA S.A.S, NIT. 901052523, correo electrónico serviciotecnicoprentt@gmail.com, celular 3007368978, Dirección CALLE 47 No 7C-48, Barranquilla.
- KAC INGENIERIAS, NIT. 1129580406, correo electrónico, kacingenierias@gmail.com, celular 3003586979, Dirección Carrera 8F #128-106, Barranquilla.
- COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS, NIT. 900870890, correo electrónico info@solinsas.com, celular 3118981596, Dirección CR 38 N° 8 A 24, Bogotá.
- GEMLSA, NIT. 9002570514, correo electrónico licitaciones.gemlsa@gmail.com, teléfono 7430070, Bogotá.

De las cotizaciones allegadas por las empresas, SOLOGEM S.A, KAC INGENIERIAS S.A.S Y MARRERO ASESORIAS, se obtuvo el siguiente resultado:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

ESTUDIO DE MERCADO

EL estudio de mercado se encuentra definido en el documento denominado **ANEXO TABLA ESTUDIO DE MERCADO**, el cual contiene especificado los valores cotizados por las tres fuentes (cotizaciones) recibidas.

Teniendo en cuenta que la necesidad real de la Entidad supera el presupuesto asignado para los mantenimientos relacionados, y basados en el análisis de las cotizaciones allegadas, donde el valor promedio del estudio de mercado arroja un total estimado de **\$36.099.977 para Mantenimientos Preventivos y de \$46.754.400 para Mantenimientos Correctivos**, la Entidad determina que para el presente proceso contractual se **adjudicará hasta por el valor total del presupuesto asignado**.

Sin embargo, la oferta correspondiente a MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS no podrá superar el valor total del presupuesto asignado, es decir no podrá superar el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000,00)

En el evento que el valor de la oferta correspondiente a MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS sea inferior al presupuesto asignado, **la diferencia (saldo) se destinará para la ejecución de MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS de acuerdo a la necesidad de la Administración hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso**, lo cual será previamente coordinado con el supervisor del contrato.

Nota 1. Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso se realizará hasta el valor total del presupuesto asignado, el oferente interesado en participar deberá presentar en la plataforma SECOP II - Sección CUESTIONARIO – OFERTA ECONÓMICA el valor total del presupuesto oficial, es decir por valor de \$30.000.000,00 (incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar)

Nota 2. El proponente deberá diligenciar archivo anexo en formato Excel – OFERTA ECONÓMICA discriminando el valor de los mantenimientos PREVENTIVOS y CORRECTIVOS establecidos en el mismo.

Nota 3. En el evento que existan diferencias entre el valor presentado en la sección CUESTIONARIO del SECOP II y el ANEXO OFERTA ECONÓMICA, el comité evaluador tendrá en cuenta los valores establecidos en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA.

Nota 4. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems establecidos tanto para MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS como para MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, so pena de rechazo.

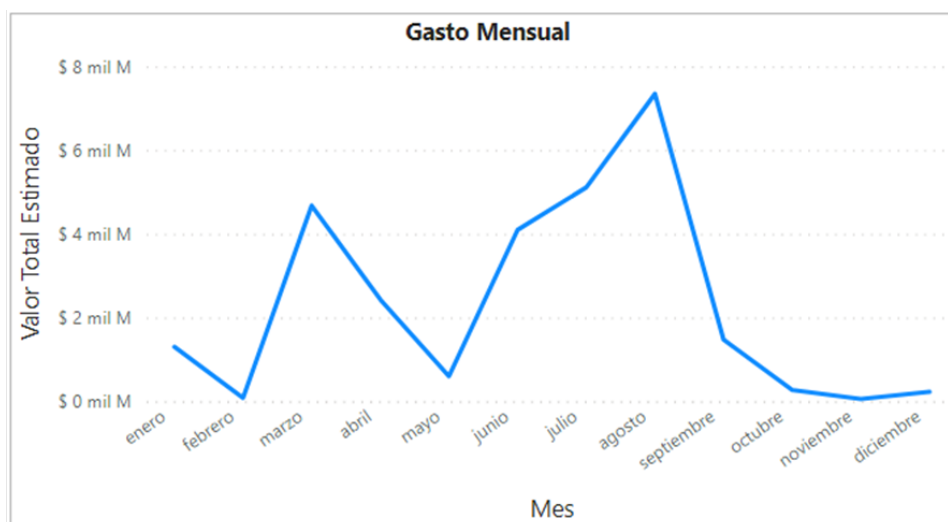
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Nota 5. La EVALUACIÓN ECONÓMICA se realizará sobre la oferta que establezca el menor valor en la sumatoria de los MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS. (la cual no podrá sobrepasar el valor total del presupuesto asignado)

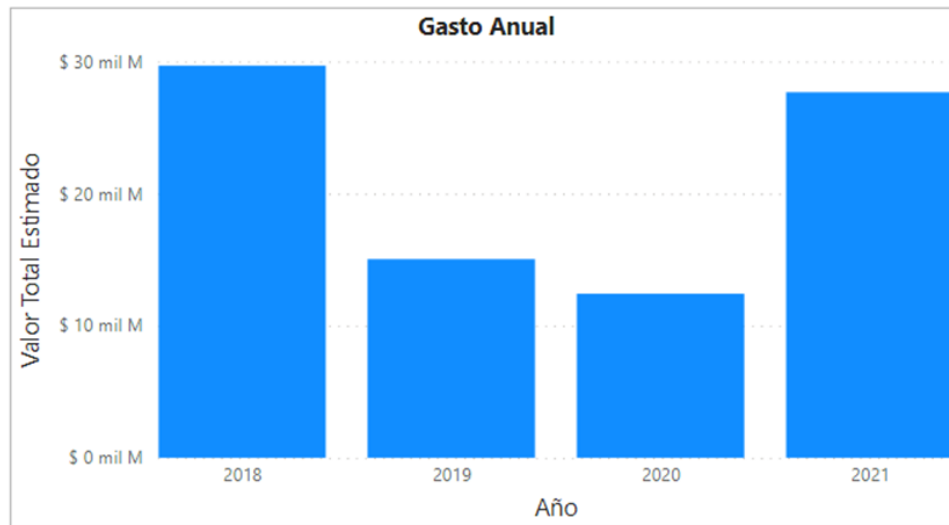
Nota 6. Los valores ofertados para los MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, serán utilizados en ejecución en el evento de requerirse de acuerdo a necesidad de la Administración.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

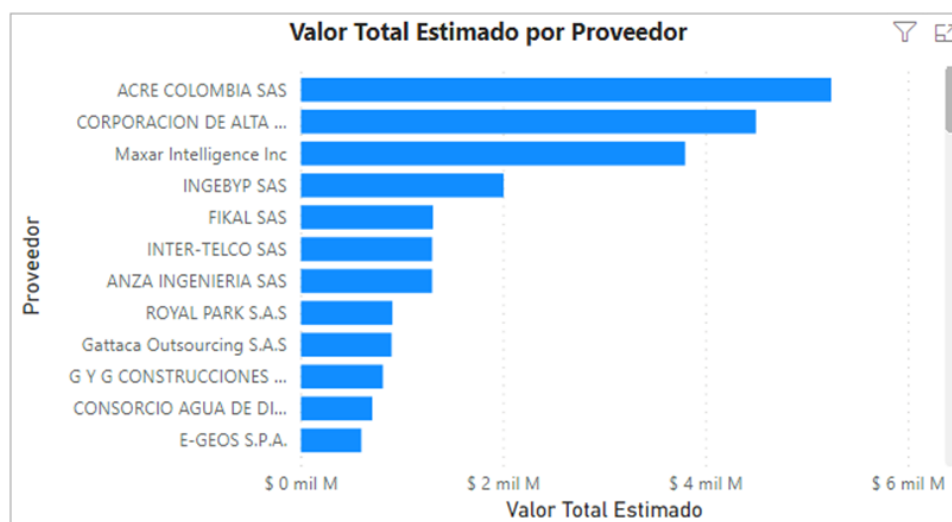
De acuerdo a la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la categoría “Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología” se encontró que la Fuerza Aérea Colombiana realizó en el 2021, 78 contratos por \$28.000.000.000.



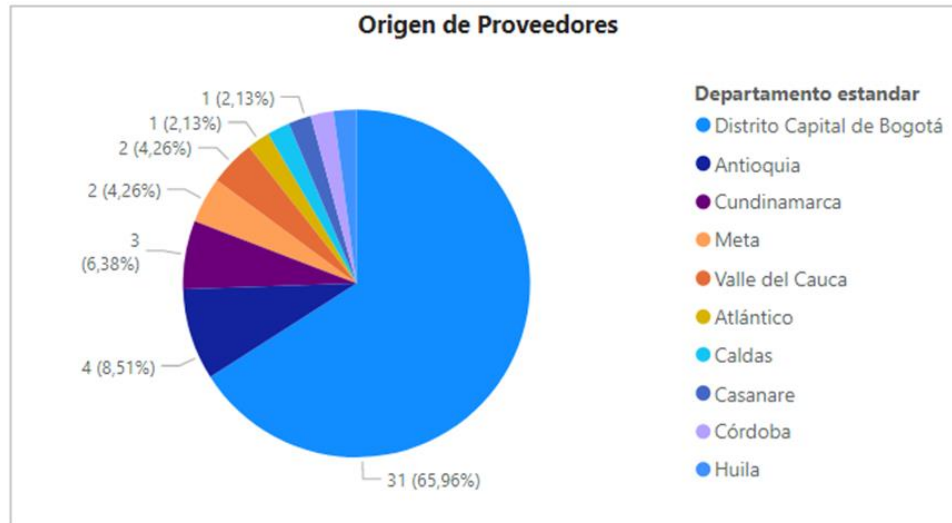
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021



Adicional se logró evidenciar que en los contratos de esta categoría participaron empresas como ACRE COLOMBIA S.A.S, CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA, INGEBYP S.A.S, FIKAL S.A.S, INTER-TELCO S.A.S, ANZA INGENIERÍA S.A.S, ROYAL PARK S.A.S, G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S, entre otras.



	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021



3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Se han realizado procesos de contratación bajo modalidad de Mínima Cuantía de acuerdo a todos los requisitos derivados de este modelo de contratación.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

a) Procesos objetos similares:

Entidad	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES
Plazo en días	15 días	90 días	90 días
Modalidad de selección	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Prestación de servicios
Objeto del contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA PANADERÍA DEL ESTABLECIMIENTO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COCINA PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COCINA Y LAVANDERIA DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y UNIDADES ADSCRITAS

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

	PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO.		
Contratista	SERVICIOS Y DISEÑOS MECATRONICOS SAS	DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS	TOOLS & SERVICES S.A.S
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario sin IVA	\$ 4'000.000	\$ 25.672.109	\$ 13.792.418
Valor total sin IVA	\$ 4'000.000	\$ 25.672.109	\$ 13.792.418
Forma de pago	De acuerdo a PAC	De acuerdo a PAC	De acuerdo a PAC
Oferentes participantes en el proceso	SERVICIOS Y DISEÑOS MECATRONICOS SAS INGENIERIAS Y ARQUITECTURA E.U.	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S DIGITAL CENTER INGEPRAX S.A.S	TOOLS & SERVICES S.A.S CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S NOVATEK DEL CARIBE SAS
Lugar de entrega	KILOMETRO 1 VIA AL VALLE Calarca Quindío COLOMBIA	BASE NAVAL ARC MÁLAGA Buenaventura Valle del Cauca COLOMBIA	VÍA 40 CALLE 58 ESQUINA Barranquilla Atlántico COLOMBIA

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional:

Como quiera que el presente proceso se adelantará a través de una selección de mínima cuantía, la cual, entre otras cosas se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades, no se exigirán dentro del presente proceso la capacidad financiera ni capacidad organizacional de los oferentes como requisito habilitante. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2 1.5.2. del Decreto. 1082/2015.

Por lo anteriormente expuesto, no se realizará el análisis de esta perspectiva, como quiera que no se establezca esta exigencia dentro de los requisitos habilitantes a exigir, no obstante, el oferente con su propuesta deberá anexar:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

- RUT actualizado.
- Certificación bancaria no mayor a 30 días, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la invitación pública

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio de mercado efectuado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (30.000.000), toda vez que el proceso de selección se adjudicará hasta el valor del presupuesto asignado.

Justificación:

De acuerdo al análisis y estudio de mercado realizado en el numeral 3.2 literal b), se recibieron tres (3) cotizaciones avaladas técnicamente, de las once (11) solicitadas mediante pre cotizaciones. Donde se realizó comparación entre las fuentes recibidas aplicando el valor promedio entre los valores unitarios incluido IVA, y posterior determinando valor total promedio teniendo en cuenta las cantidades previstas en necesidad real para cada uno de los ítems que componen tanto los mantenimientos preventivos como los mantenimientos correctivos de acuerdo al análisis de las cotizaciones allegadas.

La sumatoria de los valores unitarios promedio de las cotizaciones arroja **un valor de \$36.099.977 para Mantenimientos Preventivos y \$46.754.400 para Mantenimientos Correctivos**, no obstante, las actividades se realizarán de acuerdo a las necesidades de la Entidad hasta agotar el presupuesto, por lo tanto, el presente proceso contractual se adjudicará por el valor de \$30.000.000, el cual es el presupuesto asignado.

La oferta correspondiente a MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS no podrá superar el valor total del presupuesto asignado, es decir no podrá superar el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000,00).

Lo anterior basados en que dos (2) de las (3) cotizaciones (fuentes) se encuentran dentro del presupuesto oficial asignado, lo que indica la viabilidad del proceso para la realización de la necesidad total de los mantenimientos preventivos establecidos.

Así mismo, en el evento que el valor de la oferta correspondiente a MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS sea inferior al presupuesto asignado, **la diferencia (saldo) se destinará para la ejecución de MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS de acuerdo a la necesidad de la Administración hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso**, lo cual será previamente coordinado con el supervisor del contrato.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Lo anterior con el fin de poder realizar el mayor número de actividades posibles de acuerdo a la necesidad durante la vigencia contractual, la prioridad será establecida por el supervisor del contrato, indicando al contratista que mantenimientos realizar sin sobrepasar el presupuesto asignado.

En caso de presentarse la necesidad de realizar un mantenimiento imprevisto que no esté relacionado en las cotizaciones, el supervisor realizará un estudio de mercado con el fin de determinar el valor del nuevo ítem y realizar el procedimiento establecido para la modificación del contrato.

El anterior análisis se hizo teniendo en cuenta que el estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrío de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia.

Nota: En todo caso, los valores registrados en el estudio de mercado son precios de referencia, por lo tanto, el proponente que desee participar en la presente contratación, deberá presentar su oferta económica teniendo en cuenta sus costos y gastos que considere necesarios sin sobrepasar el presupuesto oficial total asignado, so pena de rechazo de la oferta

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Decreto 1082 de 2015 - *Oferta con valor artificialmente bajo*. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

El Departamento Financiero del CACOM-2 liquidará los impuestos a que haya lugar conforme los parámetros fijados por la Ley los cuales se encuentran establecido en el ANEXO DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR expedido por el DEFIN CACOM-2

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	3922
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la suscripción del contrato y hasta la liquidación del mismo
Calidad del servicio	50%	Desde la suscripción del contrato y hasta el plazo de ejecución y 6 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Desde la suscripción del contrato, hasta el plazo de ejecución y 3 años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Desde la suscripción del contrato hasta el término de ejecución

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas por la ejecución del contrato como:

- El cumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad del servicio: Con la exigencia del presente amparo según Decreto 1082 de 2015, se garantiza a la entidad contratante Comando Aéreo de Combate No.2 cualquier perjuicio causado por la mala calidad o deficiencias técnicas de los servicios entregados por el contratista a la entidad.

Pago de salarios y prestaciones sociales: Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

La aseguradora está obligada a pagar la indemnización de perjuicios, en la medida que se afecte el patrimonio de la entidad asegurada. Por el contrario, bajo el amparo no se pueden pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista, si los empleados de este último no le cobran a la administración y ésta última no ha procedido con su reconocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.

Debe ser solicitado en los contratos donde se requiera la vinculación de personal para la ejecución del mismo, por ejemplo, los contratos de obra, los contratos de prestación de servicio de aseo y los contratos de vigilancia.

El valor asegurado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL SEGÚN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015

INTERVENIENTES	PARTES
ASEGURADO	CACOM-2 Y CONTRATISTA
BENEFICIARIOS	CACOM-2 Y TERCEROS AFECTADOS

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	200 SMMLV	Desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	200 SMMLV	Desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	200 SMMLV	Desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo
COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	200 SMMLV	Desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo
COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL	200 SMMLV	Desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo
COBERTURA EXPRESA DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	200 SMMLV	Desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo

Tener en cuenta lo siguiente para la expedición de las garantías, lo establecido en la normatividad así:

1. “Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.2.3.2.3. *Exclusiones*. La Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclu-siones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno:”
 - a. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
 - b. Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.
 - c. Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.
 - d. El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.
2. “Decreto 1082 de 2015 - Art. 2.2.1.2.3.2.5. *Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro*. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

revocada unilateralmente. Se solicita dejar una nota aclaratoria en donde se elimine el párrafo: “Terminación automática del contrato de seguro: la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en producirán la terminación automática del contrato”

3. *“Decreto 1082 de 2015 - Art. 2.2.1.2.3.2.9 Requisitos del seguro de responsabilidad civil extra contractual. Numeral 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.”*
4. *“Decreto 1082 de 2015 - Art. 2.2.1.2.3.2.9 Requisitos del seguro de responsabilidad civil extra contractual. Numeral 2. Intervinientes. La Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto los daños producidos por contratista con ocasión la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros puedan afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.”*
A lo que se refiere es:
 - a. Asegurado - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No.2 y (CONTRATISTA)
 - b. Beneficiario - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No.2 y Terceros Afectados.
5. *“Decreto 1082 de 2015 - Art. 2.2.1.2.3.2.9 Requisitos del seguro de responsabilidad civil extra contractual.. Numeral 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:*
 - a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - d. Cobertura expresa de amparo patronal.
 - e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El valor asegurado para cada uno de los amparos debe ser igual a 200 SMLMV

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

6. “Decreto 1082 de 2015 - Art. 2.2.1.2.3.2.10 Mecanismos de participación en la pérdida por parte de la Entidad Estatal asegurada. En el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.”

7. *Se solicita enviar los anexos correspondientes a las garantías.*

5.2. TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

5.3.1. PERSONAS JURÍDICAS / CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

LEGAL: Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia de expedirlo, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En dicho documento se verificará:

- a) Que el objeto social de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato.
- b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
- c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.
- d) Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual al plazo de ejecución del Contrato y un año más.

Nota 1: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberán anexar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5.3.1.2. PERSONAS NATURALES: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato. En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

5.3.1.3. PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS: Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

5.3.1.4. PROPONENTE PLURAL: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexas al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

5.3.2. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANIA: El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

5.3.3. INHABILIDADES E INCOMPACTIBILIDADES: El MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: a) Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso, habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que ni la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. B) La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Antecedentes Judiciales. C) Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República igualmente el comité jurídico evaluador verificara en el SECOP (I y II) el apartado correspondiente a “incumplimientos” evidenciando que si hay publicados Actos Administrativos que impongan multas o sanciones, no se llegaran a configurar causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado descritas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

5.3.4. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, el Comité Jurídico verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que los proponentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses.

5.3.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES: Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda y las planillas de pago de los últimos (6) seis meses.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos (6) seis meses.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planillas de aportes al sistema de Seguridad social), según corresponda.

Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos. (siendo responsabilidad del contratista, que independiente de la forma de vinculación o relación existente con el personal de execute labores deben contarse con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social integral), incumplir con esta obligación se considera incumplimiento y una vez solicitados dichos soportes y se presente renuencia por parte del contratista, se podrá iniciar proceso para imponer las multas diarias sucesivas de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

5.3.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. La verificación del diligenciamiento del anexo del compromiso anticorrupción, corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. Para lo anterior deberá diligenciar el ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

5.3.7. SITUACION MILITAR: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

Situación Militar

La información presentada en esta consulta es de carácter público y no requieren la autorización del titular para el tratamiento de los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012, no obstante, a ello señor ciudadano, se le hace saber que los datos por usted suministrados, se utilizarán únicamente para fines de definición de la situación militar conforme a www.libretamilitar.mil.co

5.3.8. ANEXO - FORMULARIO PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. El oferente debe diligenciar, firmar y aportar este anexo el cual será verificado por el Comité Evaluador Jurídico.

5.3.9. ANEXO – FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS. Los Proponentes deben diligenciar, firmar y aportar este anexo, el cual será verificado por el Comité Evaluador Jurídico.

5.3.10. ANEXO – FORMULARIO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. Los Proponentes deben diligenciar, firmar y aportar este anexo, el cual será verificado por el Comité Evaluador Jurídico.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MINISTERIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MINISTERIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al TREINTA (30%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

5.4 FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en La Ley 2069 de 2020 - artículo 35 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021 - SUBSECCIÓN 5 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 8.

“8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.”

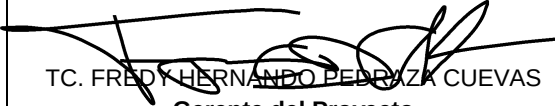
CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	x	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		x
5	Documentos Soportes Estudio del Sector (evidencia de precotización, precotizaciones y cotizaciones)	x	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
8	Pantallazo SAP – Valor contable	X	
8	Tabla CONPES	X	
9	Anexo técnico especificaciones técnicas	X	
10	Análisis tributario ó Tabla de determinación de impuestos y deducciones expedido por DEFIN	X	
11	concepto Presupuestal expedido por DEFIN	X	
12	Oficio solicitud inicio proceso	X	
13	Oficio nombramiento comités evaluadores técnico	X	

FIRMAS:

 CR. CAMILO ANDRES PERDOMO LOPEZ Delegado Contractual	 TC. FREDY HERNANDO PEDRAZA CUEVAS Gerente del Proyecto
 CT. DANIEL FELIPE GIRALDO OCAMPO Comité Estructurador Económico y Financiero	 CT. ANGELICA DEL ROCIO LLACHE OLAYA Comité Estructurador Jurídico
 T2. MERY SÁNCHEZ DÍAZ Comité Estructurador Técnico	